RESOLUCIÓN SNPP Nº 178 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 15/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 04/2022 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL SNPP" – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – ID N° 411816.----------

Asunción, 27 de noviembre de 2023

VISTO: el Memorando Dirección de UOC N° 80/2023, de fecha 27 de noviembre de 2023, por el cual remite a la Secretaría General, según Mesa de Entrada N° 1799/23, la proforma de Resolución para la AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 15/2022 SUSCRITO CON DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO POR LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 04/2022 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL SNPP" – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – ID N° 411.816, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum D.F. N° 274/2023 de la Dirección Financiera, de fecha 24 de noviembre de 2023, providenciado por la Gerencia Económica remite a la UOC la solicitud de ampliación de vigencia del Contrato N° 15/2022, suscrito con la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., en el marco del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 04/2022 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL SNPP" – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – ID N° 411.816.----------

Que, el Administrador del Contrato remitió a la firma DATASYSTEMS S.A.E.C.A. la solicitud de conformidad a la ampliación de vigencia del Contrato N° 15/2022, habiendo aquella dado respuesta a lo solicitado, de acuerdo a la Nota de fecha 24 de noviembre de 2023.----------

Que, el Dictamen UOC N° 19/2023 de fecha 24 de noviembre de 2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones del SNPP concluye como sigue: *"Por tanto, en base a los argumentos expuestos, esta Unidad Operativa de Contratación concluye que no halla objeción para realizar el proceso de ampliación de vigencia del Contrato N° 15/2022, por el término de 30 días corridos a partir del 27 de noviembre de 2023, considerando que se encuentra dentro de los márgenes establecidos y el pedido se encuentra justificado..".*----------

la Dirección de Asesoría Jurídica en su Dictamen DAJ-SNPP N° 160-A/2023 de fecha 27 de noviembre de 2023, expresa cuanto sigue: *"Por tanto, teniendo en cuenta lo dispuesto en las normativas legales vigentes, la conformidad de la firma DATASYSTEMS S.A.E.C.A., el Dictamen de la Dirección de la UOC y realizado el análisis en base a las demás documentaciones remitidas, esta Dirección de Asesoría Jurídica no encuentra objeciones para que se proceda a*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General Interina
SNPP

RESOLUCIÓN SNPP Nº 178 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 15/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 04/2022 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL SNPP" – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – ID N° 411816.----------

Asunción, 27 de noviembre de 2023

la ampliación por el término solicitado correspondiente al Contrato N° 15/2022 suscrito entre el Servicio Nacional de Promoción Profesional y la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 04/2022 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL SNPP" – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – ID N° 411.816,…".-------

Que, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su Artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS expresa cuanto sigue: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate".----------*

Que, la Ley N° 1265/87, modificatoria de la Ley N° 253/71 "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL", en el Artículo 13, estipula que la administración del SNPP estará a cargo de un Director General nombrado por el Poder Ejecutivo.----------

Que, la Ley N° 2199/03 "QUE DISPONE LA REORGANIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ENCARGADOS DE LA DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARAGUAYO" en su Artículo 5° establece: "… *modificase el Artículo 14 de la Ley N° 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: "Art. 14.- Son atribuciones y deberes del Director General: … b) cumplir y hacer cumplir esta Ley y ejercer la administración de la institución dentro del ámbito de competencia;…".----------*

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – SECRETARIA GENERAL

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General Interina
SNPP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – SECRETARIA GENERAL

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General Interina
SNPP

RESOLUCIÓN SNPP Nº 178 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 15/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 04/2022 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL SNPP" – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – ID N° 411816.----------

Asunción, 27 de noviembre de 2023

Que, por Decreto de la Presidencia de la República del Paraguay N° 50, de fecha 19 de agosto de 2023, se nombra al señor José Nicolás Cogliolo Alvarenga como Director General del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP).--------

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 15/2022, suscrito con la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.,** con RUC N° 80013889-9, como resultado de la adjudicación del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 04/2022 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL SNPP" – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – ID N° 411.816, por el término de 30 días corridos a partir del 27 de noviembre de 2023 del llamado, conforme a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente Resolución.----------

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a efectuar los trámites pertinentes para la formalización de la Adenda correspondiente y a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los trámites realizados de conformidad a la normativa vigente.--------

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General Interina
SNPP

JOSÉ COGLIOLO
DIRECTOR GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Verónica de Holla...
Secretaria General Interina
SNPP